



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2024-04275256-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHAT BOT POR TRES (3) MESES destinado al Centro de Atención telefónica de OSEP”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Comunicación y Servicios solicitan autorización para llevar a cabo una Compra Directa, cuyo objeto contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHATBOT PARA WHATSAPP DESTINADO AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS a favor de la firma BOTMAKER S.R.L. según propuesta técnica obrante, con una vigencia por el término de Tres (03) meses o hasta el consumo total de conversaciones excedentes del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP y sujeta a evaluación previa por parte de las áreas técnicas respectivas en relación a los valores para el nuevo período de renovación, por un importe mensual estimado de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 98/100 (\$27.050.152,98.-) y un monto total Trimestral de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$81.150.458,95), de acuerdo a lo expresado en la solicitud de contratación 50801-2253-SCO24. La facturación estará sujeta a cláusula de actualización automática, ajustándose al valor del dólar oficial Banco Nación tipo vendedor a la fecha del último día hábil del mes liquidado.

Que al respecto se adjuntan Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes.

Que la presente pieza administrativa ha sido remitido al Comité de Información Pública (COMIP) dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas.

Que cuenta con el V°B° del Director General.

Que el valor de lo requerido supera el monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento de COMPRA DIRECTA, según lo previsto en la Ley N°8706, por lo que a continuación, la Subdirección de Compras y Suministros solicita autorización para que la adquisición se realice en el marco del Art.144: *Se entiende*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: Inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la normativa que a continuación se invoca:

Art.132º-Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Inc. k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

Art.149º - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Artículo 144º: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario.* Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”.

- Art. 144º Decreto 1000/15: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Artículo 144º de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:

3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Organo Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en forma oportuna por las áreas técnicas peticionantes, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Comunicación y Servicios, las cuales textualizan: *“Por todo lo expresado, que en primera instancia el procedimiento de selección adoptado para la contratación del servicio fue la licitación pública en el marco del Art.139º de la Ley N°8706, que no obstante la adjudicación del objeto de la licitación original cuyo pago era por única vez, su implementación, integración y capacitación trajo aparejado la generación de factores que en una segunda instancia, tornaron de exclusividad al procedimiento de selección de la contratación del servicio que nos ocupa, implicando la adjudicación a otra empresa el desarrollo nuevamente de todas las funcionalidades y capacitación de usuarios, que en caso de realizar una compulsa de ofertas licitatorias las empresas competidoras se verían en desventaja por lo ya desarrollado en la herramienta de BOTMAKER S.R.L., que intertanto se llevaría a cabo la puesta a punto de una nueva herramienta, se produciría el consecuente resentimiento del servicio, que finalmente se destaca que no se han observado inconvenientes en la prestación brindada por la actual firma y que la misma ha resultado satisfactorio; se sugiere se realice una Contratación Directa con la empresa BOTMAKER S.R.L. con objeto similar al de la contratación anterior más la incorporación de una mejora sustancial que se ha evaluado factible para la actualización de la plataforma y optimización de su performance (Setup y Upgrade); la cual resulta de necesidad para lograr la eficientización y el perfeccionamiento de la actual prestación del servicio teniendo en*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

cuenta los avances tecnológicos y la mejora continua que debe considerarse en la temática de la innovación tecnológica y que motiva por lo tanto no hacer uso de la renovación prevista en la norma legal de adjudicación, ya que en esta nueva etapa se propone producir una modificación que implica una alteración de las condiciones anteriormente pactadas.

-La vigencia de la contratación será por el término de tres (3) meses a partir del 01 de mayo del 2024.

-Finalmente se destaca que por Resolución N°742/23 del H. Directorio oportunamente se dispuso: “...*Tener por aprobada la implementación y los avances que en forma gradual se desarrollan en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del SERVICIO DE CHAT BOT, el asistente virtual de OSEP y autorizar en el uso de la herramienta, la incorporación del apartado “Aceptación de Términos y Condiciones de Uso del Chat Bot OSEP”, el cual se acompaña como Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución...*”.

-Por ello se inician las gestiones para que por intermedio de la Subdirección de Compras – Dirección de Servicios Administrativos, la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/15; invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, el inc. e).

-la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite una COMPRA DIRECTA, cuyo objeto contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHATBOT PARA WHATSAPP DESTINADO AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS a favor de la firma BOTMAKER S.R.L. según Presupuesto y Propuesta Técnica obrante, con una vigencia por el término de tres (03) meses o hasta el consumo total de conversaciones excedentes del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP y sujeta a evaluación previa por parte de las Áreas técnicas respectivas en



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

relación a los valores para el nuevo período de renovación, por un importe mensual estimado de por un importe mensual estimado de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 98/100 (\$27.050.152,98) y un monto total Trimestral de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON 95/100 (\$81.150.458,95), de acuerdo a lo expresado en la solicitud de contratación 50801-2253-SCO24. La facturación estará sujeta a cláusula de actualización automática, ajustándose al valor del dólar oficial Banco Nación tipo vendedor a la fecha del último día hábil del mes liquidado.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.132º inc. d) y k) pto.2 y Art.144 inc. e) de la Ley de Administración Financiera N°8706 y c.c. Decreto N°1000/15 y Decreto Provincial N°462/96; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 3º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación a personal que se desempeña en las Áreas que a continuación se detallan:

- Gerencia de Tecnologías de la Información
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°19 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-06-2024

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-04275256 COMPRA DIRECTA contratación Servicio de Chatbot p/Centro de Atención Telefónica de OSEP

Datos Generales

N° de Expte: 04275256-EX-2024	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------